



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECF

Radicado: D 2018070003257

Fecha: 06/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: JESUS



Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En el proceso de reorganización de la Planta docente oficial en el Municipio de Fredonia, por necesidad del servicio en dicho municipio, se identificó una plaza sobrante en el Nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural La Manuela, Sede Institución Educativa Rural La Cordillera del municipio de Fredonia, la cual debió ser trasladada; en tanto Al educador **JESUS DAVID GONZALEZ ALVAREZ**, identificado con Cedula **8.465.043**, quien venía ocupando la plaza, se hace necesario trasladarlo para otro establecimiento educativo del mismo municipio.

Para lo cual el educador González Álvarez, solicita sea Traslado para una plaza del nivel de Secundaria, área de Humanidades y Lengua Castellana, que esté ubicada cerca a la zona urbana, según lo manifiesta en comunicación escrita del 2 de octubre de 2018.

* En tanto, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en algunas Instituciones Educativas del Departamento de Antioquia, y atender la situación del educador González Álvarez, se hace necesario trasladar a los educadores **CARLOS ALBERTO OSORIO JARAMILLO**, identificado con Cédula 1.027.885.344 y **RUBEN DARIO SALAZAR ZULUAGA**, identificado con Cédula 70.692.664, quienes cuentan con la idoneidad requerida para cubrir las vacantes existentes.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Servidores Docentes que seguidamente se relacionan:

- **JESUS DAVID GONZALEZ ALVAREZ**, identificado con Cedula **8.465.043**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, Área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa Efe Gómez, Sede Institución Educativa Efe Gómez del municipio de Fredonia, plaza 2820010-017; en reemplazo de Rubén Diario Salazar Zuluaga, identificado con Cédula 70.692.664, quien pasa a otra institución educativa; el señor González Álvarez, viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural La Manuela, Sede Centro Educativo Rural La Cordillera del municipio de Fredonia plaza 1732000-001.

- **CARLOS ALBERTO OSORIO JARAMILLO**, identificado con Cédula **1.027.885.344**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural La María, Sede Centro Educativo Rural Atanasio Girardot del municipio de Caracolí, plaza 0458100-001, en reemplazo de Liliana Patricia Ortiz Arboleda, identificada con cédula 43.847.764, quien pasa a otro municipio; el señor Osorio Jaramillo viene como Docente de Aula, área de Humanidades Lengua Castellana de la Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga, Sede Centro Educativo Rural Palenque del municipio de Buriticá, plaza 1087500-005.

- **RUBEN DARIO SALAZAR ZULUAGA**, identificado con Cédula **70.692.664**, Licenciado en Idiomas (Español-Inglés), vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga, Sede Centro Educativo Rural Palenque del municipio de Buriticá, plaza 1087500-005, en reemplazo de Carlos Alberto Osorio Jaramillo, identificado con Cédula 1.027.885.344, quien pasa a otro municipio; el educador Salazar Zuluaga viene como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa Efe Gómez, Sede Institución Educativa Efe Gómez del municipio de Fredonia, plaza 2820010-017.

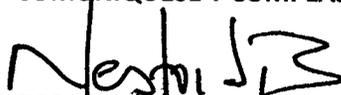
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

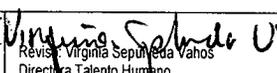
ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

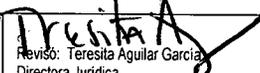
ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación


Proyecto: Camarón Castaño Santa
Octubre 25 de 2018


Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos
Directora Talento Humano


Revisó: Teresita Aguilar García
Directora Jurídica


Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema
Subsecretario Administrativo